

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2021 15837 01

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 327 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación propuesto por la parte demandada en contra de sentencia proferida el 9 de mayo de 2022 proferida dentro del presente asunto por la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

SEGUNDO: PONER de presente a las partes que en el término de ejecutoria de la presente providencia podrán pedir la práctica de pruebas, siempre y cuando se ajuste a lo normado por el artículo 327 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría el ingreso del expediente al despacho en caso de que las partes hagan uso de la facultad referida en el numeral anterior para efecto de tomar la decisión que en derecho corresponda.

CUARTO: INDICAR al apelante que en firme la presente providencia, **deberá sustentar el recurso de alzada en los términos del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022**, so pena de la sanción procesal contemplada en la norma.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de este despacho correr los traslados a los que hubiere lugar conforme a lo normado por el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, y vencidos los mismos ingrese el asunto para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1787916ab75b2f343423d6662acdf6171923fb5fc6d765974ac889760f44ec3**

Documento generado en 16/09/2022 02:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>